



# Informa

C/ Ferrocarril nº 5-1º 28045 Madrid  
Teléfonos 91 369 21 52, 91 369 17 17  
Correo electrónico [stemstes@stemstes.org](mailto:stemstes@stemstes.org)  
Página web: [www.stemstes.org](http://www.stemstes.org)

**SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE MADRID**

Lee y difunde.

## INFORMACIÓN SOBRE LA SUBIDA SALARIAL DEL 1,5%

**¿DÓNDE QUEDA RECOGIDA?** En el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del “Plan + seguridad para tu energía (+SE)”, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

**¿QUÉ SUPONE ESTE AUMENTO?** Este incremento se va a aplicar sobre los sueldos vigentes el 31 de diciembre de 2021, así que va a llevarse a cabo de forma retroactiva. La subida que corresponde de enero a octubre se va a pagar en concepto de atrasos (es importante revisar la nómina para ver si aparecen el mes que la Comunidad de Madrid informe que se hará efectivo). Es decir, la subida total es del 3,5%, ya que se suma al 2% que entró en vigor en enero de este año. Lo que queda por recibir es el 1,5% que va a complementar dicho aumento. Este no será el último aumento. En 2023 la retribución de los funcionarios crecerá otro 3,5%, mientras que en 2024 lo hará un 2%. El incremento total en el período 2022-2024 será de entre el 8% y el 9,5%. Importante puntualizar que el aumento salarial de cada año se consolida; la subida se realiza sobre la cantidad incrementada el año anterior.

**¿CUÁNDO SE COBRARÁ?** Aunque se recoge que este aumento de salario se incluirá ya en la nómina de noviembre, esto es en el caso de la Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas y organismos locales tienen que pagar “antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023”, según el Real Decreto que ha publicado el Gobierno en el Boletín Oficial del Estado (BOE). En resumen, los funcionarios de la administración del estado van a recibir la subida en noviembre, mientras que el resto de trabajadores públicos (como es nuestro caso como docentes) podrían esperar algunas semanas o meses más, dependiendo de las circunstancias. En algunas comunidades ya se ha negociado y anunciado la posibilidad de recibir la subida en la nómina de noviembre, al igual que los funcionarios y funcionarias de la Administración General del Estado. En el caso de la Comunidad de Madrid, aún no tenemos noticias al respecto, por lo que haremos una consulta a nóminas y actualizaremos esta información cuando tengamos una respuesta clara y precisa.

**¿SE COBRARÁ DE OFICIO O TENDRÁ QUE RECLAMARSE?** En el caso de los funcionarios y funcionarias de la Administración General del Estado la cobran de oficio el personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos. Tendrán que solicitarlo, el personal que haya cambiado de destino dentro del sector público estatal, con o sin variación de la naturaleza jurídica de la relación de servicios. Los atrasos se liquidarán por el centro que abonó las retribuciones, previa petición del interesado, dirigida al órgano de personal. También tendrán que solicitarlo el personal que no esté en activo o que se haya jubilado en este período de tiempo. En nuestro caso, como docentes de la Comunidad de Madrid, no tenemos confirmación de si se recibirá de oficio o tendrá que reclamarse en supuestos como los que se recogen para el personal de la Administración General del Estado. En el momento que tengamos la información, actualizaremos este documento y lo volveremos a cargar en nuestra página web.